PARAGUÁI
TETĂ REMBIAPO
HA MARANDU
MOTENONDEHA

DISPOSICIÓN VMME Nº 22/2024

POR LA CUAL SE RECHAZA LA SOLICITUD DE PERMISO DE HABILITACIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN DE CANTERA DE BASALTO, PRESENTADA POR LA EMPRESA OCHO A S.A., EN UN INMUEBLE UBICADO EN EL DISTRITO DE VILLA HAYES, DEPARTAMENTO DE PRESIDENTE HAYES.

San Lorenzo, 8 de julio de 2024

VISTO: El expediente MEU Nº 8793/2024, de fecha 19 de febrero de 2024, por el cual el representante de la empresa OCHO A SA, presenta la Solicitud de Renovación del Permiso para la Explotación de cantera de material Basáltico, otorgada por Disposición VMME Nº 48/2018, con Registro Nº 262, a ser desarrollada en el inmueble propiedad arrendada, ubicada en el Distrito de Villa Hayes, Departamento de Presidente Hayes.

CONSIDERANDO: Que, la Coordinación de Asesoría Jurídica de este Viceministerio, en referencia a la solicitud del recurrente se expidió en los términos del Dictamen CAJ Nº 133/2024, refiriendo que: "esta Coordinación de Asesoría Jurídica con relación al expediente con MEU Nº 8793/2024, mediante el cual la empresa OCHO A S.A., presenta una Solicitud de renovación de permiso para la extracción de sustancias pétreas de libre explotación, en un inmueble ubicado en el lugar denominado Saladillo del Distrito de Villa Hayes del Departamento de Presidente Hayes, es del parecer que en virtud a lo manifestado en el Artículo 132° del Decreto Nº 8699/2018 "POR EL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY Nº 3180/2007, "DE MINERÍA", CON SÚS MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES REALIZADAS POR LAS LEYES Nº 4269/2011 Y Nº 4935/2013" corresponde remitir el expediente al Comité Evaluador de Solicitudes de Permisos y Concesiones de Áreas para Prospección, Exploración y Explotación de Minerales Metálicos y No Metálicos para la consideración pertinente, recomendando el RECHAZO de la misma por NO reunir los requisitos exigidos en la normativa legal vigente, encontrándose transcurrido en exceso el plazo establecido en el Artículo 133° del mencionado Decreto Reglamentario para dar respuesta a la Nota VMME N° 89/2024".

Que, el Comité Evaluador de Solicitudes de Permisos y Concesiones de Áreas para Prospección, Exploración y Explotación de Minerales Metálicos y No Metálicos del Viceministerio de Minas y Energía, en su Acta CE Nº 9 de fecha 1

Viceminis



de julio de 2024, ha recomendado el **Rechazo** de la Solicitud de Renovación del Permiso para Explotación de una Cantera de Basalto, presentada por la empresa **OCHO A SA.**

Que, mediante el Decreto Presidencial Nº 8699/2018, la Presidencia de la República faculta al Viceministerio de Minas y Energía, dependiente del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones a emitir Disposiciones para otorgar o rechazar solicitudes de Permisos para Extracción de sustancias pétreas, terrosas o calcáreas.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

EL VICEMINISTRO DE MINAS Y ENERGIA

DISPONE:

Artículo 1º Rechazar la Solicitud de Renovación del Permiso para Explotación de una Cantera de material Basáltico, presentada por la empresa OCHO A S.A., por no cumplir con el requisito establecido en el artículo 133º del Decreto Reglamentario Nº 8699/2018 "POR EL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY Nº 3180/2007 "DE MINERÍA" CON SUS MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES REALIZADAS POR LAS LEYES Nº 4269/2011 Y Nº 4935/2013".

Artículo 2º Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Abg. MAURICIO BEJARANO, Viceministro Viceministerio de Minas y Energía

